



Resolución Directoral

Nº 349 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 04 DIC. 2017

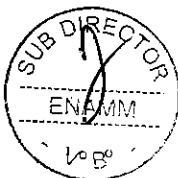
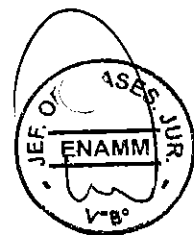
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece diversas disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, en cuyo marco de Entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), de todas las disposiciones normativas de alcance general, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley de Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirve de sustento, requisito que también es exigible a las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas con rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de la Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 de Decreto Legislativo Nº 1310, disponiéndose que las entidades del Poder Ejecutivo remitan el Análisis de la Calidad Regulatoria a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria dentro del plazo establecido en el cronograma que como anexo forma parte integrante del referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 196-2017-PCM, se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, que contiene los lineamientos directrices, criterios, metodología de evaluación y formularios que faciliten la evaluación que se realizará en el marco del Análisis de la Calidad Regulatoria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310;

Que, el subnumeral 7.1 del numeral 7 del referido manual, se recomienda la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), el cual estará integrado por un especialista legal, un especialista en metodologías de costeo, y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;



Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria, el cual de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación del Análisis de la Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, corresponde ser presidido por el Secretario General de la Entidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10 de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM, el cual estará integrado por:

Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Director Académico de Pre Grado	Miembro
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO.- El equipo Técnico podrá incorporar de manera temporal a los responsables de los procedimientos administrativos que pueden ser uno o más servidores de los diferentes Órganos o Unidades Orgánicas. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad, deberán brindar al Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de la Calidad Regulatoria, el apoyo que este requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique en la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe), la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703